

## EDICTO

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), aprobó mediante Resolución nº 2022/5607 de fecha 13 de abril de 2022, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la Convocatoria de provisión mediante concurso 1 puesto de trabajo de Jefe/a Departamento de Servicios Generales, del IMDEEC, del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de Presidencia el IMDEEC número 2022/2940 fueron aprobadas las Bases y la convocatoria para la provisión, mediante Concurso, de 1 puesto de trabajo de Jefatura de Servicios Generales del IMDEEC. El 4 de marzo de 2022, se publicó la convocatoria en el BOP de la Provincia de Córdoba Nº 43 ( Anuncio Núm. 573/2022), abriendo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 25 de marzo de 2021, teniendo presente el desistimiento presentado el 6 de abril por un interesado, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente y teniendo presente que la Base Segunda de la Convocatoria establece *“Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del IMDEEC (conforme al Anexo I de estas Bases), cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los declarados suspensos en firme, mientras que dure la suspensión. Se deberá igualmente tener presente lo establecido en toda la normativa aplicable conforme recoge la Base Décimosegunda”*. Y a su vez la Base Décimo Segunda establece *“En lo no previsto en las bases de esta convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa aplicable.”*

En uso de las competencias conferidas a la Presidencia en el art. 13 de los Estatutos del IMDEEC, teniendo presente igualmente la renuncia presentada por uno de los candidatos, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.** Publicar esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal) y en la página Web del IMDEEC.

**TERCERO.** De conformidad con las bases de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón Electrónico Edictal), al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL IMDEEC**

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (6)**

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	
**97708**	MARIA	MORALES MAESTRE
**35121**	ENRIQUE MANUEL	DE LAS HERAS LANGA
**87207**	MIGUEL ANGEL	CALIZ SERRANO
**52275**	JUAN ANTONIO	NAVARRO RODRIGUEZ
**36746**	MIGUEL ANGEL	MORENO DIAZ
**36035**	JUAN MARIA	LOPEZ MARTINEZ

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (2)**

Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan conforme a lo preceptuado en el art.41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, ya que según consta en la documentación aportada, desde la fecha de toma de posesión en el último puesto de trabajo de destino definitivo no han permanecido un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión

**56982**	SARA	PRADAS REINA
**01472**	FERNANDO TOMAS	CIVANTOS NIETO

Fecha y firma electrónica

La Presidenta del IMDEEC

Fdo: Blanca Torrent Cruz

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

594852f8b02e36109bcd74591063ed61c294e167

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b72b840905f6af6d4acacb31fb30cbff6ee51baa72fe8bf584ab9132c61e28de3886466a580df8285a87aef9be7c21ae4bbe65a2edcac0c2a6eac0e961e884ad

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016685\_2022\_00000000000000000000000010158690

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/04/2022 13:09:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

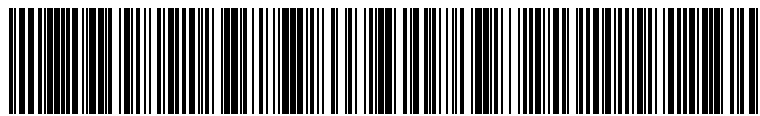
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 594852f8b02e36109bcd74591063ed61c294e167

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)